

SECRETARIA: Santiago de Cali 05 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con los escritos que anteceden. Sírvase Proveer.

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto No. 134

Rad. 76001-3103-002-2013-00213-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali cinco (5) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

La apoderada judicial de la sociedad demandada BANCO FINANDINA S,A, solicita la nulidad de lo actuado, en razón a que no se le ha notificado al Curador Ad litem del demandado JOSE MANUEL LAGO LUCIO, el auto obrante a folio 112 del presente cuaderno, lo que motivo a que el Juzgado en audiencia del 3 de marzo de 2020, suspendiera el proceso, hasta tanto se le notificará a aquel el referido auto.

Por otra parte, el Curadora Ad-litem designado al demandado JOSE MANUEL LAGO LUCIO, una vez notificado procedió a dar contestación a la demanda.

Por lo anterior el el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- AGREGAR la contestación que a la demanda realizó el Dr. LUIS ALBERTO VILLAMIZAR CORTES, como Curador Ad-litem del demandado JOSE MANUEL LAGO LUCIO, proponiendo excepción de mérito.
- 2.- RECHAZAR de plano la solicitud de nulidad propuesta por la apoderada de la sociedad demandada BANCO FINANDINA S.A., toda vez que carece de interés para proponerla al no ser las afectadas con la irregularidad invocada.
- 3.- Por Secretaría, remítase a la demandante, el link del proceso digital, conforme a lo solicitado, de no haberse ya realizado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **119** DE HOY **09 AGOSTO 2022**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria